

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	365.000.oo ¹
TOTAL\$	365.000.oo

Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDÓN GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01099
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Por último, se incorporan al plenario las solicitudes presentadas por la parte demandante, por medio de las cuales pide que sea liquidado el crédito y la entrega de títulos judiciales, a fin de que el Juzgado de Ejecución de Reparto les imparta el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ Archivo N° 9 del cuaderno principal.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d97e4c211201ac4ad1755f5a5ae4cda653b64479cbb4e583ae731edb4d2539**

Documento generado en 22/02/2022 03:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>